REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF: Ampliación de Vigencia de Contratos Abiertos suscriptos en el marco de diversos procedimientos de Contrataciones Públicas.----------

DICTAMEN UOC N° 100 /2021

Asunción, 03 de diciembre de 2021

SEÑOR
MARCELO A. DENIS T.
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS (UEC)
PRESENTE:

Con relación al procedimiento de referencia, las dependencias administradoras de diversos **Contratos Abiertos** suscriptos por la Justicia Electoral con empresas Contratistas, solicitaron a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, la Ampliación de Vigencia de los mismos; y a fin de dar prosecución a los trámites administrativos de rigor, se expresa cuanto sigue:

I) ANTECEDENTES

1. Que, por Ley 6731/21 se *"CREA EL MUNICIPIO DE NUEVA ASUNCIÓN EN EL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, EL CUAL DEBERÁ SER DESPRENDIDO DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHACO'I"* . Asimismo, por Ley N° 6689 se *"CREA EL MUNICIPIO DE ITACUÁ, EN EL I DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN Y UNA MUNICIPALIDAD COJN ASIENTO EN EL PUEBLO DE ITACUÁ, Y MODIFICA LOS LÍMITES DEL DISTRITO DE SAN ALFREDO"* .
2. En virtud a la promulgación de las leyes citadas más arriba, por RESOLUCIÓN TSJE N° 86/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, el Tribunal Superior de Justicia Electoral resolvió CONVOCAR A ELECCIÓN DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE NUEVA ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES; E ITACUÁ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, ESTABLECIENDOSE EL CRONOGRAMA ELECTORAL RESPECTIVO, cuyos comicios se llevarán a cabo en febrero y mazo 2022.
3. Que las Direcciones de Prensa y Publicidad, Transporte, Patrimonio y Recursos Electorales de la Justicia Electoral han solicitado en diferentes pedidos a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, se lleven adelante los trámites tendientes a ampliar la vigencia de diversos contratos suscriptos por la Institución, en razón de quelos mismos no han sido ejecutados en su totalidad, siendo de imperiosa necesidad seguir contando con los servicios adjudicados.-
4. A continuación se pasa a detallar los contratos cuya ampliación de plazo se pretende:

ID	MODALIDAD	LLAMADO	N° DE CONTRATO 2020	VENC. CONTRATO	EMPRESA	EJEC. CONTRATO	AMPLIAR HASTA
380186	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2020	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS ISUZU, HYUNDAI, KIA Y JEEP – PLURIANUAL 2020/2021	**17**	31/12/21	GARDEN AUTOMOTORES S.A.	**45%**	31/12/22
ID	**MODALIDAD**	**LLAMADO**	**N° DE CONTRATO 2021**	**VENC. CONTRATO**	**EMPRESA**	**EJECUCIÓN CONTRATO**	**AMPLIAR HASTA**
387484	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2020	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021"	**3**	31/12/21	PUBLICITARIA NASTA S.A	**61%**	30/4/22

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

386598	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021"	**4**	31/12/21	TOPOCAR de Miguel Antonio Reynal Vela	**57%**	31/12/22
386031	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2020	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021	**11**	31/12/21	EDITORIAL ZETA S.A.	**80%**	30/4/22
387482	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2020	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COURIER EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021	**15**	31/12/21	COMPAÑIA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A.	**21%**	31/12/22
388880	CONTRATACIÓN DIRECTA 4/2021	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 - SEGUNDA CONVOCATORIA	**24**	31/12/21	DUX S.R.L.	**85%**	30/4/22

5. Por Notas U.E.C. la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos solicitó a las empresa contratistas, la correspondiente conformidad y aceptación para proceder a la ampliación de vigencia de los contratos detallados anteriormente, conforme a la planilla precedente, en vista a la necesidad institucional de disponer de los servicios contratados. En dicho contexto, las empresas contratistas por nota han prestado su conformidad y aceptación para proceder con la ampliación de vigencia de los contratos mencionados, manteniendo invariable los precios unitarios originalmente pactados, así como el plan de entrega y demás condiciones establecidas en las bases concursales y estipuladas en el contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

6. Por providencia, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos remitió a esta Dirección, los antecedentes a fin de que la misma se expida al respecto.

En tal sentido, esta Dirección, prosiguiendo con los trámites de rigor, expresa cuanto sigue:

II) NORMATIVA APLICABLE Y RECOMENDACIÓN

Conforme a la verificación de los antecedentes, esta Dirección constató que los Contratos cuya modificación se pretende, a la fecha se encuentran vigentes. En este punto es importante resaltar que cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente se debe formalizar dentro de su vigencia, por lo que la presente solicitud de ampliación de vigencia se encuentra en plazo.

Los contratos objeto del presente procedimiento fueron suscriptos bajo la modalidad de Contrato Abierto, por lo que los mismos son ejecutados de acuerdo a la necesidad institucional.

En virtud a la reciente creación por Ley de dos (2) nuevos municipios en el país, los cuales han sido creados con posterioridad a la puesta en marcha del cronograma electoral para las Elecciones Municipales llevados a cabo el pasado 10 de octubre de 2021, por Resolución TSJE se resolvió llamar a elección de autoridades municipales de los nuevos municipios, y se llevará a cabo en los meses de febrero y marzo de 2022.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que los contratos objeto de la presente ampliación no han sido ejecutados en su totalidad, las dependencias administradoras de los contratos han solicitado realizar la ampliación contractual de vigencia de los mismos conforme al cuadro expuesto más arriba, a los efectos de que los servicios puedan ser utilizados el próximo año de manera integral, y de esa forma garantizar el éxito en la

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

organización los Comicios Municipales de los dos nuevos municipios, como asi también las diversas tareas electorales inherentes a la institución.

Al respecto, la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** , que en su **Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"** que establece: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…"* .

Así mismo, el **Decreto Reglamentario N° 2992/19** en su **Art. 96° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"** señala: *"… Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)."*

Se puede apreciar en el cuadro que obra en los antecedentes, el porcentaje de ejecución de los contratos a ser ampliados, en el cual obran contratos abiertos cuya ejecución a la fecha no ha superado los montos mínimos, así como también contratos abiertos cuya ejecución han alcanzado los montos mínimos, pudiendose en ambos casos ampliar la vigencia por el plazo requerido, en virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 4576/20**, que en su **Art. 9° - MODIFICACIONES CONTRACTUALES -** dispone: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: ...**d)** Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos… **e)** Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal."*

En ese sentido, es importante recalcar, que en virtud a la solicitud realizada por las dependencias administradoras de los mencionados contratos, en concordancia con la normativa aplicable señalada, y atendiendo a que la ampliación de vigencia no superará el plazo legal establecido, resulta necesaria la modificación contractual a los efectos de ampliar la vigencia de los presentes Contratos, y de esa manera seguir ejecutándolos, ya que los servicios contratados resultan indispensables para el éxito de las tareas electorales en el marco organizativo de los comicios ya mencionados anteriormente, y para el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados por esta Institución.

Que, ante tales consideraciones de hecho y derecho, no se opone reparo para que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, dicte Resolución autorizando a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de vigencia de los Contratos señalados conforme al cuadro que obra en los antecedentes del presente documento.

Asimismo, una vez autorizada la ampliación mencionada, se deberá solicitar a las empresas contratistas, la prórroga de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el plazo ampliado, conforme a las condiciones establecidas en las Cartas de Invitación, Pliegos de Bases y Condiciones y la normativa legal vigente.

Es mi Dictamen.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación